



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

ORD.: 121/14
ANT.:
MAT.: Remite convenio
firmado.

MARIA ELENA, 15.01.14

DE : SR. EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

A : SR. JUAN PABLO MATTATALL LANKIN
DIRCTOR (S) SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

1.- Adjunto remito a Ud., Convenio Firmado de "PLAN DE INVIERNO 2014", suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y esta entidad de fecha 27 de Marzo del 2013.

Para su conocimiento y tramitación.

Le saluda atentamente,



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/cba
DISTRIBUCION:
Arch. Convenio – Daesm - Social - Archivo.



DR.JML/EU.VCV/EU.CNR/cnr

**CONVENIO
PLAN DE INVIERNO 2014**

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA**

En Antofagasta a 27 de marzo de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bolívar N° 523, representado por su Director (s) **Juan Pablo Mattatal Lankin**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Aconcagua N° 2027, representada por su Alcalde **SR. JORGE GODOY BOLVARAN** de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**" se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERO: Por el presente convenio **EL SERVICIO** encomienda a **LA MUNICIPALIDAD** la ejecución del Plan de Invierno 2014 de la comuna de María Elena.

SEGUNDA: El Plan de Invierno tiene como objetivo general contribuir a la prevención de enfermedades respiratorias y a la prevención de las complicaciones de las mismas, durante el período invernal con especial énfasis en los niños y adultos mayores.

TERCERO: El Plan de Invierno tiene una duración de 12 semanas a partir del inicio del Plan o desde el momento que comience el aumento de la demanda asistencial por enfermedades respiratorias y/o de acuerdo a la realidad epidemiológica local.

CUARTO: Por el presente instrumento **EL SERVICIO** se obliga a traspasar para el Plan de Invierno por concepto de **Refuerzo Recursos Humanos** la suma de \$ **380.070**, monto que será traspasado en 1 cuota, una vez emitida la resolución que aprueba el presente convenio.

QUINTO: **EL SERVICIO** podrá requerir a **LA MUNICIPALIDAD** los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente **EL SERVICIO** impartirá pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración de salud. Así también requerirá los informes financieros, rendición de cuentas los que podrán ser auditados.

SEXTO: **EL SERVICIO** velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través:

- Rendición Mensual del Municipio de Comprobante de Ingreso por los recursos percibidos e informe mensual de su inversión (gastos), el cual deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dichos antecedentes deberán ser enviados al Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Antofagasta.

• Rendición Final con documentos de respaldos digitalizados a la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud de Antofagasta, al final de cada periodo de evaluación técnica y a los 15 días posteriores de finalizado el convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las labores de fiscalización que realice el Departamento de Auditoría en forma aleatoria y de acuerdo a su Plan Anual.

SEPTIMO: Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el municipio deberá restituir los fondos que no haya sido invertidos en los objetivos del presente convenio, en el plazo de 30 días a contar de su término.

OCTAVO: EI SERVICIO no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que **la MUNICIPALIDAD** se exceda de los fondos destinados por el **SERVICIO** para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

NOVENO: El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de la total tramitación del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2014.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma con 4 ejemplares, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y los restantes en poder de **EI SERVICIO**.



SR. JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MARIA ELENA

DR. JUAN PABLO MATTATALL
LANKIN
DIRECTOR(S)
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
ANTOFAGASTA

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

Decreto de Pago N° 043 MARÍA ELENA, 07 de enero de 20 14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

Lo dispuesto en el artículo 53 del D.L. N° 18.695-88

DECRETO

El tesorero Municipal de María Elena pagará a: LELA VILLAR CANALES

la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS.
 (\$ 15.489.)

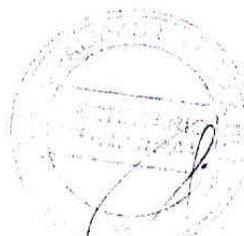
VALOR QUE CORRESPONDE A LAS CANCELACIONES DEL SIGUIENTE DECRETOS:

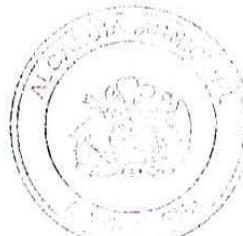
VAL:

DECRETO N° 5351 del 30.12.13. CONTRATO PURIFICACION N° 54 del 30.12.13.
 A TACUILAN, del 11.12.13. 1.489. \$ 15.489.

Dedúzcase el gasto del presupuesto en vigencia como sigue

Sub-Título	Item	Asig	NOMBRE CUENTA	Valor
21405-10			CUENTA COMPLEMENTARIA	
			TRABAJOS DE APOYO FAMILIAR \$ 15.489.	
11102			BANCO PAGO	\$ 15.489.


 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE

Anótese y Archívese

COMPROBANTE DE EGRESO N° 043

Cheque N° 0523545 \$ 15.489.

Fecha de Pago 07.01.14

15.489.489-5

Recíbel su valor

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

Decreto de Pago N° 164 MARÍA ELENA, 23 de ENERO de 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

Lo dispuesto en el artículo 53 del D.L. N° 18.695-88

DECRETO

El tesorero Municipal de María Elena pagará a: _____

FRANCA JOSE HERNANDEZ CORTES

la suma de TRICENTA MIL NOVECIENTOS DECIASEIS Y OCHO PESOS

(\$ 30.978.)

VALOR DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE LOS SIGUIENTES CREDITOS :

DECRETO N° 200 del 14.01.14. CONTRA FUNCIONARIO N° 03 del 14.01.14
A C LARA, EL DIA 08.01.14. 1 MENSUA \$ 15.489.
DECRETO N° 201 del 14.01.14. CONTRA FUNCIONARIO N° del 14.01.14
DE BARRON, EL DIA 13.01.14. 1 MENSUA \$ 15.489.

Dedúzcase el gasto del presupuesto en vigencia como sigue

Sub-Título	Item	Asig	NOMBRE CUENTA	Valor
2105-11			PROGRAMA APOYO SOCIO LABORAL	\$ 30.978.
11102			BANCOS ESTADOS	\$ 30.978.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Anótese y Archívese

CONTROL

COMPROBANTE DE EGRESO N° 164

Cheque N° 2523475 \$ 30.978.-

Fecha de Pago 23.01.14.

Recibí su valor



DECRETO EXENTO N°: 1681-14
MARIA ELENA, 19-05-14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Ord. N° 011/14 de fecha 12 de Mayo del 2014, perteneciente al señor Jaime Guerra Yáñez, Coordinador de Comunicaciones y Cultura de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita decretar Programa Tentativo para Celebración del Día del Patrimonio Cultural, el día 25 de Mayo del 2014.
- 2 El Programa Tentativo **"CELEBRACION DIA DEL PATRIMONIO CULTURAL"**.
- 3 El Decreto N° 197/13 de fecha 27.12.13 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2014.
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, el Programa Tentativo **"CELEBRACION DIA DEL PATRIMONIO CULTURAL"**, presentado por el Encargado de Comunicaciones y Cultura de la Ilustre Municipalidad de María Elena.
- 2 Impútese el gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
EAM/MGU/mpr.
DISTRIBUCION



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Finanzas - Tesorería - Archivo Programas – Carabineros - Cultura – Obras - Archivo